



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00487-00.

La organización suplicante, a través de su gestor judicial, solicita que se posibilite el emplazamiento del perseguido, debido a que utilizó los medios con los que contaba para emprender su noticiamiento, sin que tales diligencias hubieran arrojado resultados positivos.

Empero, a pesar de haberse gestado dicha circunstancia, **es inviable que se desarrolle la búsqueda forma de enteramiento**, requiriéndose, con antelación, que se evacuen en su totalidad las indagaciones, a fin de determinar el sitio de localización del especificado implorado o su canal digital, en aras de que, de ser factible, se emprenda la comunicación pendiente, a través de tales mecanismos.

Lo anterior, con apoyo en lo normado por el art. 43-4 del Estatuto General del Procedimiento, que permite exigir, entre otros, a los organismos estatales, los datos necesarios para alcanzar los fines de la tramitación.

En ese sentido, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remita un mensaje de datos** ante la POLICÍA NACIONAL; entidad en la que otrora prestó sus servicios el mencionado sujeto ritual, con el propósito de que informe los destinos físico y electrónico que reposen en sus archivos, respecto del accionado. Ello en el plazo de **3 días**, computados a partir del recibimiento del comunicado virtual, y advirtiéndose que, **de desobedecerse la presente determinación, se impondrá la multa de la que trata el ord. 3°, art. 44 de la Normativa Adjetiva Imperante y se compulsarán copias ante la autoridad competente, en aras de que se desplieguen las investigaciones del caso¹.**

Finalmente, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta remitida por la aludida POLICÍA NACIONAL, en punto a la figura precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE ENERO DE 2023.
SECRETARÍA

¹. dequi.oac@policia.gov.co; ditah.gruno-ief@policia.gov.co; y, ditah.gruem-ief@policia.gov.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f50f2d3b1def7e14b941a4b3ee1b823ad348fef229b6cde2eb8d4886a81d42**

Documento generado en 25/01/2023 08:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>